Juntos en su ayuntamiento tomen de vos
en persona el juramento y solenidad acostum
brado el qual assi hecho y no de otra manera
os den la possesion del dho oficio y os reciuan
ayan y tengan por nro regidor de la dha ciudad
de Orca y lo usen con vos en todo lo a el conte
niente y os guarden y hagan guardar todas
las honras graçias y merçedes franquezas
libertades exsençiones preheminençias
prohatiuas ynmunidades y todas las otras cosas
que por raçon del dho oficio deuen auer y goçar
y os deuen ser guardadas y os recudan y
dan recudir con todos los derechos y salarios
a ella anexos y pertenezientes segun se vso
guardo y recudio ansi a vuestro antecessor
como a cada vno de los otros nuestros re
gidores que an sido y son de la dha ciudad todo bien
y cumplidamente sin faltar a vos cosa alguna
y que en ello ynpedimento alguno os no
pongan ni consientan poner que nos desde
aora os auemos por reçiuido a el dho
oficio y a el vso y exerçiçio del y os damos
facultad para lo vsar y exerçer casso que
por lo susodho o alguno dellos a el nos seais
admitido y esta merced os hazemos con tanto
que el dho Ramon ponçe de Guevara aya
viuido los veynte dias que el a çiudad
pone despues de la fha de la dha
renunçiaçion la qual para que se
entienda si los viuio o no mandamos
que juntamente con esta nra carta la
presentes en el dho ayuntamiento den
tro de sesenta dias contados desde el de
la data della en adelante y no lo